



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Ordenanza Municipal N°007-2024-MDS

Sarín, 04 de noviembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°020-2024-MDS de fecha 25 de octubre del 2024;

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°113-2024-MDS de fecha 28 de octubre del 2024; el Informe Legal N°036-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°422-2024-MDS-OSG/MKVY de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Secretaría General; la Carta N°01-2024-CGVA de fecha 10 de octubre del 2024, presentado por el consultor Carlos Gustavo Viloche Armas; **SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución del Concejo Municipal la de "8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el numeral 12) del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, establece que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar por Ordenanza el Reglamento interno del Concejo Municipal, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el inciso 4 del artículo 20° de nuestra Carta Magna, tienen rango de Ley;

Que, el Reglamento Interno del Concejo - RIC es un instrumento jurídico municipal que contiene los lineamientos de las funciones del Concejo Municipal (Alcalde y Regidores) en la Corporación Edil, el cual tiene como propósito el de definir la estructura interna de los miembros del Concejo Municipal en relación con sus responsabilidades dentro de la administración municipal. Por lo tanto, se trata de una regulación clara y específica de las atribuciones y funciones del Concejo. Además, establece las directrices para convocar y llevar a cabo las Sesiones del Concejo y el funcionamiento de las Comisiones Internas, lo que permite a los integrantes conocer con precisión sus deberes y responsabilidades, asegurando así una gestión dinámica, eficiente y eficaz.

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*







## Ordenanza Municipal N°007-2024-MDS

Que, por otro lado, cabe mencionar que mediante Ley N°31433, se modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Asimismo, con la Ley N°31270, se regulan las sesiones virtuales de consejos regionales y concejos municipales;

Que, mediante el Informe N°377-2024-MDS-OSG/MKVY de fecha 09 de setiembre del 2024, la Oficina de Secretaría General considera pertinente la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Reglamento Interno del Concejo Municipal, en vista de las modificaciones a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señaladas en la Ley N°31433 y la Ley N°31270;

Que, mediante Carta N°01-2024-CGVA de fecha 10 de octubre del 2024, el consultor Carlos Gustavo Viloche Armas alcanza el PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SARIN para su revisión y aprobación;

Que, con Informe N°422-2024-MDS-OSG/MKVY de fecha 24 de octubre del 2024, la Oficina de Secretaría General concluye que el PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SARIN cumple con las disposiciones normativas vigentes, en razón de ello otorga conformidad, y solicita opinión legal para poder continuar con el trámite y aprobación respectiva;

Que, con Informe Legal N°036-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 24 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SARIN cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente, por lo que recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal por el pleno de Concejo Municipal;

Que, con Acuerdo de Concejo N°113-2024-MDS de fecha 28 de octubre del 2024, el Pleno del Concejo Municipal ACORDÓ POR UNANIMIDAD, APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SARÍN;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Pleno de Concejo Municipal de Sarín, las visaciones correspondientes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

### "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN"

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, la cual consta de VIII Capítulos, 132 artículos y Cinco Disposiciones Finales, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER que los casos no previstos en el presente Reglamento, será resueltos por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** FACULTAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, para que mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.







# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Ordenanza Municipal N°007-2024-MDS

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Secretaría General, de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la edición del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Sarín, para su difusión ante los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**ARTÍCULO SEXTO: ESTABLECER** que la presente Ordenanza regirá a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SÉTIMO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL** cualquier dispositivo que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los miembros del Concejo Municipal y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Plataforma GOB.PE, Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**POR TANTO,**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

Dado en la sede de la Municipalidad Distrital de Sarín, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN  
.....  
Richar Yoran Polo Cabrera  
ALCALDE  
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- OSG
- Concejo Municipal
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*

